



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2021-2024

DE IGUALA



Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Área: Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño

Oficio: ASE-AEED-0250-2023

Asunto: Notificación de la No Atención de la Recomendación

con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/05.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 1 de diciembre de 2023.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

C. Davic López Rodríguez,

Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.

Presente.

Con fundamento en los artículos 42 y 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción II, 4 y 11 fracciones XXXI y XLVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en la valoración realizada a las respuestas emitidas a las recomendaciones y acciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría respectivo, emite el pronunciamiento de No Atención de la Recomendación con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/05, contenida en el Informe Individual de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, correspondiente a la auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023, y que en términos del artículo 40 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero se notificó a dicha entidad fiscalizada, mediante el oficio número ASE-2690-2023, de fecha 03 de julio de 2023.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado tiene por No Atendida la Recomendación con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/05, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se emitió a la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización Superior procederá conforme a los términos establecidos en la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y demás ordenamientos legales aplicables.

Sin otro particular, le reitero a usted la más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

El Auditor Especial de Evaluación del Desempeño

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER LEGISLATING

Auditoria Superior del Estado de Guerre AUDITORÍA ESPECIAL

EVALUACIÓN DEL DILICMANTORIO Orozco Guadarrama

C.c.p. Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo.- Auditor Superior del Estado de Guerrero.- Para conocimiento.- Presente Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián.- Secretario Técnico.- Mismo fin.- Presente. Expediente.